



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 096-2017-CR/GR

Huacho, 19 de mayo de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, quien solicita autorizar al Secretario del Consejo Regional, Abog. Claudio Luis Ferrer Rodríguez, para que desempeñe funciones de Fedatario del Acervo Documentario del Consejo Regional conforme a lo dispuesto en el Artículo 44° literal g) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima; además, autorizar un fedatario alterno a fin de coadyuvar al Fedatario;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Artículo 44° literal g) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, se señala que la Secretaría de Consejo Regional es el órgano al servicio del Consejo Regional, y esencial para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones, estando a cargo de un funcionario denominado Secretario del Consejo Regional; siendo una de sus funciones dar el visto bueno a la Ordenanzas Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional y normas reglamentarias, así como autenticar las mismas; actas de la Sesiones del Pleno y documentos oficiales que expide el Presidente del Consejo Regional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°096-2017-CR/GRL

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2017-PRES, de fecha 19 de mayo de 2017, el Gobernador Regional de Lima, dispone Designar a partir de la fecha al Abogado Claudio Luis Ferrer Rodríguez, en el cargo de confianza de Secretario de Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 19 de mayo de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo. Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2016-CR/GRL de fecha 31 de marzo de 2016, que autorizó al Abog. Luis Alberto Zamudio Paiva, Secretario del Consejo Regional, para que desempeñe funciones de Fedatario del Acervo Documentario del Consejo Regional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44° literal g) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Abog. Claudio Luis Ferrer Rodríguez, Secretario del Consejo Regional, para que desempeñe funciones de Fedatario del Acervo Documentario del Consejo Regional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44° literal g) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

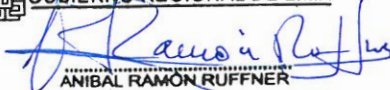
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Lic. Susana Maribel Morales Tapia, Técnico Administrativo I del Gobierno Regional de Lima, para que desempeñe funciones de fedataria alterna a fin de coadyuvar al Fedatario del Acervo Documentario del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

